

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, “por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 69, se permite notificar por Aviso al señor(a) **Anónimo**, en su condición de (ciudadano quejoso, candidato, etc), la información contenida en el oficio de fecha **2018-03-20**, por medio del cual se comunica el trámite adelantado respecto de la Petición/Queja o Denuncia registrada en el aplicativo URIEL en la fecha **2018-03-18 (08:34)**.

El cual expresa: **SAN LUIS (TOLIMA)**.

“Buenos días quiero hacer una denuncia de hechos que se presentaron en el municipio de San Luis departamento del Tolima el pasado 11 de marzo día de las elecciones para el Congreso.

El señor Alcalde CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO abusando del poder que le da su cargo utiliza la maquinaria como son volquetas para repartir arena gravilla mercados y muchas especies en pro de sus candidatos al senado y cámara como son el primero MIGUEL BARRETO y para el segundo HERNANDO CARDENAS.

El mencionado señor Alcalde puso a disposición de estos dos candidatos en absoluto todos los empleados de la alcaldía con sus contratistas más los jóvenes residentes de la casa estudio(ES UNA CASA QUE PAGA EL MUNICIPIO PARA QUE LOS JOVENES ESTUDIEN Y TENGAN DONDE VIVIR) ubicadas en la ciudad de Ibagué para los cuales la orden era trabajar el día de las elecciones llevando los votantes entrar a las urnas y marcarles por sus dos candidatos de lo contrario serian objeto o de perder el trabajo o no tener más posada en la casa estudio. Esta práctica fue muy evidente pues en todos los puestos de votación del municipio se hizo lo mismo.

Algo que refleja estos hechos es que en la cabecera municipal las mesas de votación 1, 2, 3 son las mesas donde votan los viejitos y allí los votos fueron perfectamente bien marcados para el Senado C49 y Cámara C106 los errores presentados en votos nulos o mal marcados fueron para los otros candidatos, de esta misma forma paso en todas las mesas de votación, pues contaban con todos los empleados los muchachos de la casa estudio concejales que les marcaban a la perfección tenían a su disposición un número más o menos de 120 personas. Que en donde estaban los entes de control que no hicieron nada para evitar estos hechos ¿pues de parte del señor Alcalde y sus empleados, fue tan evidente esta corrupción que el Domingo ya el día de los comicios electorales se le solicitó muy temprano de manera escrita a la Policía Nal, a la señora Registradora, al comité de seguimiento electoral que por favor hicieran cerrar el directorio o sede política del señor Alcalde y sus candidatos que estaba ubicada a menos de 20 metros del sitio donde se llevaría a cabo las votaciones y no fue posible lograrlo argumentaron que esa era una casa de habitación cuando todos sabemos que ahí no vive nadie pues esa casa es de propiedad del Alcalde o de un hermano y Ellos viven en otros sitios. Que tristeza que todas estas anomalías hayan sido permitidas por los representantes del estado colombiano para poder complacer al señor Alcalde CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO en el cumplimiento de su ofrecimiento a estos dos candidatos como era el de ponerle 3.000 votos. Nos imaginamos bajo qué prebendas se logró todo esto.

El señor Alcalde CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO violando la ley de garantías sube a una vereda TOMOGO del municipio de San Luis Tol. el día Viernes 9 de Marzo del presente año reúne la comunidad más o menos entre las 10 y 11 ½ a.m. y constriñe a la comunidad diciéndole que todos tienen que votar en bloque por C49 BARRETO Y C 106 CARDENAS y que según los resultados electorales él les pone el agua y les instala el gas y para demostrarles las falsas promesas subió un carro con un taladro con el

cuál supuestamente les iba hacer un pozo profundo para remediar el problema del agua vale la pena mirar los resultados electorales en esa mesa de votación de TOMOGO.

Es tan evidente esta corrupción electoral que las señoras PRIMITIVA GUZMAN C.C.Nº 28.934.342, MARIA DE LOS ANGELES CARRILLO C.C.Nº 28.933.622, ALBINA GALICIA DE MONROY C.C.Nº 28.933.578 votaron en la mesa 8 de la cabecera municipal de San Luis Tolima por el candidato SAMY MERHEG C100 en el tarjetón para senado y o sorpresa que en el formulario E14 no aparece ningún voto para este candidato, este hecho y otras anomalías donde se ven votos anulados según el concepto de varios jurados de diferentes mesas manifestaron que era imposible que un ciudadano que marque bien el logo del partido y el número 100 del candidato SAMY MERHEG marque otro partido como el de los raizales, negritudes etc. demuestra esto que el objetivo de todo era anularle votos al senador SAMY MERHEG. Con estos hechos tan relevante solicito se revisen los votos nulos de la mesa N° 8 y al comprobarse esta anomalía revisar los votos nulos del resto de las mesas de San Luis y encontraran de 200 a 300 votos anulados de SAMY MERHEG El objetivo de todo esto que hicieron Ellos con la anuencia de la señora Registradora, la policía de san Luis y demás autoridades fue con el objeto de anular votos e impedir que SAMY MERHEG lograra una votación alta.

Agradezco a Ustedes se tome los correctivos del caso pues este podría ser un inicio de ponerle fin a tanta corrupción en las elecciones.

”

Señor usuario, nos permitimos informarle que su queja ha sido tramitada con el número **URIEL #21077** y se ha ordenado la remisión por competencia a las siguientes entidades:

ENTIDADES URIEL

CNE
CGR
DEFENSORIA
FISCALÍA
POLICIA NACIONAL
Procuraduría General de la Nación
REGISTRADURÍA

OTRAS ENTIDADES

Para constancia se fija el presente Aviso en la ciudad de Bogotá D. C., por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **2018-04-19**, a las 8:00 a. m., en la cartelera del 9º. Piso.

JOSÉ DAVID RIVEROS NAME

Director para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Revisó: Jaime Alberto Torres Meneses
Contratista URIEL

El presente Aviso se desfijará en Bogotá D. C. el día **2018-04-25**.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América